PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Bagre Antioquia, 30 de abril 2021

Señor
LUIS CARLOS PINEDA MONTIEL
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.2211852
Coordinador de Formación
Centro de formación minero ambiental
El Bagre Antioquia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes abril del año 2021

Referencia: CO1.PCCNTR.2211852 año 2021

Jesica Alejandra Suarez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.040.503.420 de El Bagre, en mi calidad de Contratista, del Centro de Formación Minero Ambiental SENA, en apoyo del área de bienestar al aprendiz, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes de abril del año 2021.

Valor y forma de Pago: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML CTE. ($19.580.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez pagos iguales en los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL PESOS. ($1.958.000) cada uno. El valor de este contrato, se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. 2321del 13 de enero de 2021.

Plazo: Será hasta el 3 de diciembre de 2021

OBJETO:
5_9127_145 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, GENERACIÓN DE INFORMES, PROCESOS DE GESTIÓN DE ESTÍMULOS COMO MONITORIAS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE ENTRE OTROS, DEL ÁREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL.

CLÁUSULA CUARTA.

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia de acuerdo con el objeto contractual pactado.	Se cumplió con seriedad y responsabilidad, el objeto contractual pactado.	Correo electrónico
2	Apoyo administrativo a las actividades derivadas del plan de bienestar al aprendiz y formación integral, atención al egresado, apoyo digitación de sofia PLUS, manejo documental del área y apoyo derivados de bienestar al aprendiz.	Se cumplió a cabalidad brindando la información solicitada por parte de los aprendices como; Reporte del primer desembolso de pago a los aprendices beneficiados en los difieres apoyos económicos, Monitoria, Apoyo Regular.	Pantallazo de llamada telefónica sostenida con los aprendices. https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=gcPCyy4vk02R0VBskxas5xJPuEVKdK5JshR5r-IpDk5UME04Q041Tjk2ODFSSVJUVUQ5UDhFRURUNS4u
3	Apoyar los procesos de convocatoria, selección y elaboración de actas de los siguientes programas: aprendices monitores, becas FIC y seguimiento a los beneficiados del apoyo de sostenimiento.	Se cumplió a cabalidad con la divulgación de la resolución de 05-00930 adjudicados para pagos.	Evidencia fotográfica de la divulgación de la resolución.
4	Apoyar la divulgación de la oferta del centro de formación y demás que se le asignen.	Se realizó la divulgación de la convocatoria de Apoyo FIC 2021 donde fueron beneficiados 13 aprendices del CFMA	Evidencia fotográfica de la resolución número 05-00929 del 2021.
5	Presenciar los comités de evaluación y seguimiento para la realización de actas y demás documentación requerida.	Se cumplió con la tercera acta, correspondiente al mes de abril donde se plasmó el proceso de desempate apoyo regular	Evidencia fotográfica del Acta 003

6	Apoyar técnica y operativamente las actividades de bienestar al aprendiz de acuerdo al plan de bienestar.	Se realizó acompañamiento a la jornada de reconocimiento FIC Y REGULAR.	Evidencia fotográfica de la participación en la jornada.
7	Responder por los bienes y elementos del inventario puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.	Se logró hacer buen uso de los implementos, bienes y equipos asignados que reposan en el inventario de bienestar la aprendiz durante la vigencia de este informe.	Puesto de trabajo.
8	Apoyar todas las actividades del PNIBA (plan nacional integral de bienestar al aprendiz) y PABACF (plande atención de bienestar al aprendiz de centro de formación) en las que sea requerido.	Se realizó apoyo al proceso socioeconómico brindando información precisa y oportuna a los aprendices que se acercaron al centro de formación minero ambiental, a entregar los pagarés. Se participó en la reunión presupuestal donde se explicó la distribución del presupuesto y proyección de pagos de los aprendices beneficiados.	Evidencia fotográfica de los aprendices firmando los documentos de pagare. Evidencia fotográfica como de la participación virtual de la reunión de presupuesto.
9	Presentar mensualmentelos informes de actividades inherentes al objeto contractual y otros	Se cumplió con la entrega de los informes con las respetivas evidencias de las actividades desarrolladas	Correo electrónico.

	solicitados por el área de Bienestar al aprendiz.	correspondiente al mes de abril 2021	
10	Acreditar desde el perfeccionamiento del presente contrato y en lo sucesivo para cada pago de su honorario mensuales y en cumplimiento de lodispuesto en el parágrafo delartículo 23 de La ley 1150.de 2007, la afiliación y el pago de sus aportes a salud y pensión en calidad de trabajador independiente, pagos que acreditaran únicamente por el sistema PILA, por el de Planilla asistida o por el que determine el Ministerio de la protección social.	Se logró la entrega oportuna de los diferentes informes requeridos inherentes al objeto contractual.	Correo electrónico.
11	Afiliarse al Sistema General de Riesgos profesionales ante las A.R.P. respectiva, debiendo entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguiente al perfeccionamiento del presente contrato , copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante del respectivo pago, todo ello de conformidad con lo establecido en el inicio segundo del Artículo .3° del decreto 2800 de2003	Se entregó la planilla de seguridad, correspondiente al mes de marzo 2021 Se reporta afiliación respectivamente al ARL positiva, para el contrato del Sena 2021 Para el presente contrato se reporta afiliación a la seguridad social del mes de marzo 2021 Numero planilla (**9417702761)**	Planilla de marzo 2021 (**9417702761).**

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				
……				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación de informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, (**9417702761**) expedido por aportes en línea correspondiente al mes de marzo del año 2021.

Evidencias en () folios

Cordialmente,

Firma

JESICA ALEJANDRA SUAREZ ESCOBAR
Contratista
C.C. No 1.040.503 420 de El Bagre Antioquia

Recibí a satisfacción:

Firma
LUIS CARLOS PINEDA MONTIEL
Coordinador de Formación
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.2211852 de 2021

EVIDENCIA MES DE MARZO 2021



ACTA No.003

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Caso Especial FIC Ficha 2186321 Operación De Maquinaria Pesada Para Excavación.

CIUDAD Y FECHA: El Bagre Antioquia – 06/04/2021	**HORA INICIO: 02:00 pm**	**HORA FIN: 02:00 pm**
LUGAR Y/O ENLACE: Bienestar al Aprendiz – Sede Rafael Roldan	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Centro de Formación Minero Ambiental	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludo

2. Análisis

3. Situación

4. Varios.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Realizar la novedad y la solicitud de la caracterización del Técnico en Operación de Maquinaria Pesada para Excavación con número de ficha 2186321.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo. Se realiza el saludo a los compañeros de las áreas de formación, académica y administración educativa del Centro de Formación Minero Ambiental.

2. Análisis: En atención a la situación presentada en la caracterización del Técnico en Operación de Maquinaria Pesada para Excavación con número de ficha 2186321 la cual quedo sin marcar como: Formación FIC por parte de Administración Educativa de Centro en el momento de la creación de la ficha.

3. Situación: Ante la situación obedece a un error en el momento de la caracterización de la ficha 2186321 del Técnico Maquinaria Pesada para Excavación. Por lo anterior, se identifica la situación con el ánimo de buscar una pronta solución y de esta manera ejecutar con éxito la asignación presupuestal para el programa FIC. En consecuencia, una de las soluciones planteadas es la solicitud de apoyo a dirección general para que puedan marcar la ficha como FIC y puedan considerarse potencial beneficiario de dicho apoyo, considerando también que el control formación minero ambiental cuenta con el recurso para cubrir dichas fichas según se muestra en el siguen te cuadro presupuestal.

PROGRAMA DE FORMACIÓN	ESTIMADOS A ADJUDICAR POR FICHA	FICHA	FECHA DE INICIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA LECTIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FICHA	RECURSO PARA EJECUTAR
OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN	(15) una proyección estimada	2186321	01/10/2020	Abril	22/04/2020	21/01/2022	307.831.961

CONCLUSIONES

- Se decidió realizar la solicitud a la Dirección General de la activación como formación FIC del Operación de Maquinaria Pesada para Excavación con ficha n úmero 2186321. Para ello, se adjuntará la presente acta como soporte y solicitud por parte del centro de formación para dicha acción.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA ☐ **PRIVADO** ☐ **SEMIPRIVADO** ☐ **SENSIBLE** ☐

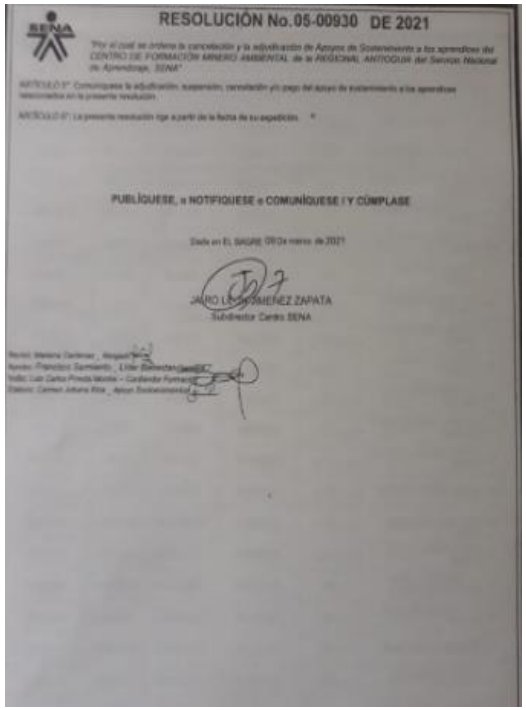
Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



RESOLUCIÓN No.05-00930 DE 2021

"Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL de la REGIONAL ANTIOQUIA del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la adjudicación, suspensión, cancelación y/o pago del apoyo de sostenimiento a los aprendices relacionados en la presente resolución.

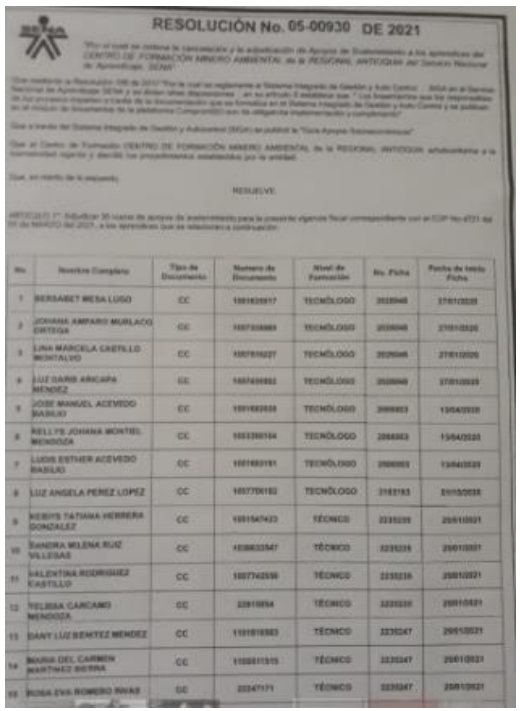
ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, o NOTIFÍQUESE e COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en EL SAGRE 09 De marzo de 2021

JAIRO LEONARDO MEÑEZ ZAPATA
Subdirector Centro SENA

Revisó: Mariana Cardenas _ Abogada
Revisó: Francisco Zambrano _ Líder Bienestar
Vistó: Luis Carlos Pineda Morelo – Coordinador Formación
Elaboró: Carmen Juliana Rita _ Apoyo Sostenimiento



RESOLUCIÓN No. 05-00930 DE 2021

"Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL de la REGIONAL ANTIOQUIA del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

Que mediante la Resolución 086 de 2017 "Por la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control - SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones ...en su artículo 5 establece que: " Los funcionarios que los responsables de los procesos impartan a través de la documentación que se formalice en el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control y se publican en el módulo de documentos de la plataforma CompromISO son de obligatoria implementación y cumplimiento".

Que a través del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) se publicó la "Guía Apoyos Sostenimientos"

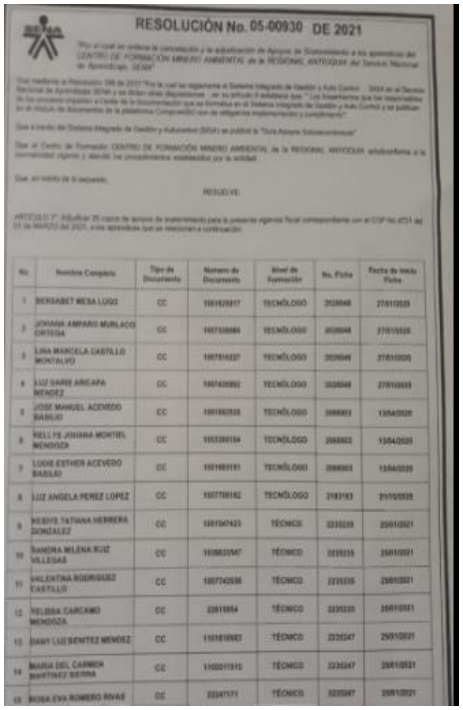
Que el Centro de Formación CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL de la REGIONAL ANTIOQUIA actualmente a la normatividad vigente y atendió los procedimientos establecidos por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar 30 cupos de apoyos de sostenimiento para la presente vigencia fiscal correspondiente con el CDP No 4721 del 01 de MARZO del 2021, a los aprendices que se relacionan a continuación:

No.	Nombre Completo	Tipo de Documento	Numero de Documento	Nivel de Formación	No. Ficha	Fecha de Inicio Ficha
1	BERSABET MESA LUGO	CC	1001620917	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
2	JOHANA AMPARO MURLACO ORTEGA	CC	1007330884	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
3	LINA MARCELA CASTILLO MONTALVO	CC	1007810227	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
4	LUZ DARIS ARCAPA MENDEZ	CC	1007439883	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
5	JOSE MANUEL ACEVEDO BASILIO	CC	1001683038	TECNÓLOGO	2066863	13/04/2020
6	KELLYS JOHANA MONTIEL MENDOZA	CC	1003390184	TECNÓLOGO	2066863	13/04/2020
7	LUDIS ESTHER ACEVEDO BASILIO	CC	1001683181	TECNÓLOGO	2066863	13/04/2020
8	LUZ ANGELA PEREZ LOPEZ	CC	1007706182	TECNÓLOGO	2182183	01/10/2020
9	KEBYS TATIANA HERRERA GONZALEZ	CC	1001547423	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
10	SANDRA MILENA RUIZ VILLEGAS	CC	1038633547	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
11	VALENTINA RODRIGUEZ CASTILLO	CC	1007742536	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
12	YELISSA CARCAMO MENDOZA	CC	22810954	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
13	DANY LUZ BENITEZ MENDEZ	CC	1101818583	TÉCNICO	2235247	25/01/2021
14	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SIERRA	CC	1102011515	TÉCNICO	2235247	25/01/2021
15	ROSA EVA ROMERO RIVAS	CC	22347171	TÉCNICO	2235247	25/01/2021



RESOLUCIÓN No. 05-00930 DE 2021

"Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL de la REGIONAL ANTIOQUIA del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

Que mediante la Resolución 086 de 2017 "Por la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control - SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones ...en su artículo 5 establece que: " Los funcionarios que los responsables de los procesos impartan a través de la documentación que se formalice en el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control y se publican en el módulo de documentos de la plataforma CompromISO son de obligatoria implementación y cumplimiento".

Que a través del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) se publicó la "Guía Apoyos Sostenimientos"

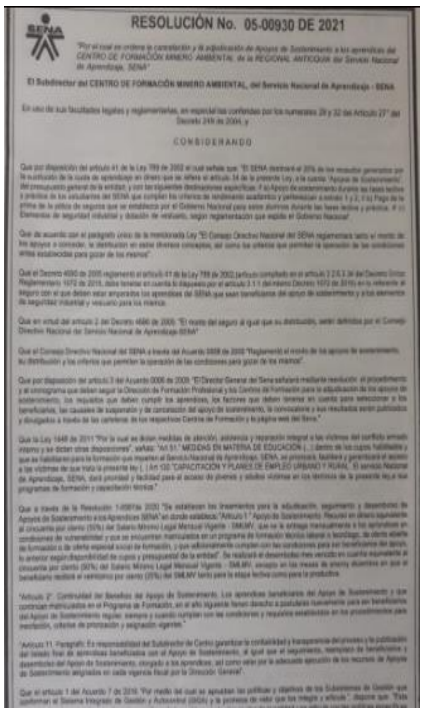
Que el Centro de Formación CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL de la REGIONAL ANTIOQUIA actualmente a la normatividad vigente y atendió los procedimientos establecidos por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adjudicar 25 cupos de apoyos de sostenimiento para la presente vigencia fiscal correspondiente con el CDP No 4721 del 01 de MARZO del 2021, a los aprendices que se relacionan a continuación:

No.	Nombre Completo	Tipo de Documento	Numero de Documento	Nivel de Formación	No. Ficha	Fecha de Inicio Ficha
1	BERSABET MESA LUGO	CC	1001620917	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
2	JOHANA AMPARO MURLACO ORTEGA	CC	1007330884	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
3	LINA MARCELA CASTILLO MONTALVO	CC	1007810227	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
4	LUZ DARIS ARCAPA MENDEZ	CC	1007439883	TECNÓLOGO	2028048	27/01/2020
5	JOSE MANUEL ACEVEDO BASILIO	CC	1001683038	TECNÓLOGO	2066863	13/04/2020
6	KELLYS JOHANA MONTIEL MENDOZA	CC	1003390184	TECNÓLOGO	2066863	13/04/2020
7	LUDIS ESTHER ACEVEDO BASILIO	CC	1001683181	TECNÓLOGO	2066863	13/04/2020
8	LUZ ANGELA PEREZ LOPEZ	CC	1007706182	TECNÓLOGO	2182183	01/10/2020
9	KEBYS TATIANA HERRERA GONZALEZ	CC	1001547423	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
10	SANDRA MILENA RUIZ VILLEGAS	CC	1038633547	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
11	VALENTINA RODRIGUEZ CASTILLO	CC	1007742536	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
12	YELISSA CARCAMO MENDOZA	CC	22810954	TÉCNICO	2235235	25/01/2021
13	DANY LUZ BENITEZ MENDEZ	CC	1101818583	TÉCNICO	2235247	25/01/2021
14	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SIERRA	CC	1102011515	TÉCNICO	2235247	25/01/2021
15	ROSA EVA ROMERO RIVAS	CC	22347171	TÉCNICO	2235247	25/01/2021



RESOLUCIÓN No. 05-00930 DE 2021

"Por el cual se ordena la cancelación y la adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL de la REGIONAL ANTIOQUIA del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"

El Subdirector del CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 20 y 22 del Artículo 27° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002 el cual señala que: "El SENA destinará el 20% de los recursos generados por la ejecución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta "Apoyos de Sostenimiento", del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones específicas: # a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estrato 1 y 2; b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica; # c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional".

Que de acuerdo con el parágrafo único de la mencionada Ley "El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".

Que el Decreto 4000 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002,(artículo compilado en el artículo 2.2.6.3 de del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015) en lo relativo al seguro con el que deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.

Que en virtud del artículo 2 del Decreto 4606 de 2005: "El monto del seguro al cual que se distribuirán, serán definidos por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA a través del Acuerdo 0008 de 2005 "Reglamentó el monto de los apoyos de sostenimiento, su distribución y los criterios que permiten la operación de las condiciones para gozar de los mismos".

Que por disposición del artículo 3 del Acuerdo 0008 de 2005: "El Director General del Sena señalará mediante resolución el procedimiento y el cronograma que deben seguir la Dirección de Formación Profesional y los Centros de Formación para la adjudicación de los apoyos de sostenimiento, los requisitos que deben cumplir los aprendices, los factores que deben tenerse en cuenta para seleccionar a los beneficiarios, las causales de suspensión y de cancelación del apoyo de sostenimiento, la convocatoria y sus resultados serán publicados y divulgados a través de las carteleras de los respectivos Centros de Formación y la página web del Sena."

Que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", señala: "Art.51." MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN (...) dentro de los cupos habilitados y que se habilitarán para la formación que imparten el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se priorizará, facilitará y garantizará el acceso a las víctimas de que trata la presente ley. () Art 130 "CAPACITACION Y PLANES DE EMPLEO URBANO Y RURAL. El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas en los términos de la presente ley,a sus programas de formación y capacitación técnica."

Que a través de la Resolución 1-0097de 2020 "Se establecen los lineamientos para la adjudicación, seguimiento y desembolso de Apoyos de Sostenimiento a los Aprendices SENA" en donde establece "Artículo 1." Apoyo de Sostenimiento. Recurso en dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, que se le entrega mensualmente a los aprendices en condiciones de vulnerabilidad y que se encuentren matriculados en un programa de formación técnica laboral o tecnólogo, de oferta abierta de formación o de oferta especial social de formación, y que adicionalmente cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del apoyo, lo anterior según disponibilidad de cupos y presupuestal de la entidad". Se realizará el desembolso mes vencido en cuanto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV, siempre en las mesas de enero y diciembre en que el beneficiario realizó el veintiocho por ciento (28%) del SMLMV tanto para la etapa lectiva como para la productiva.

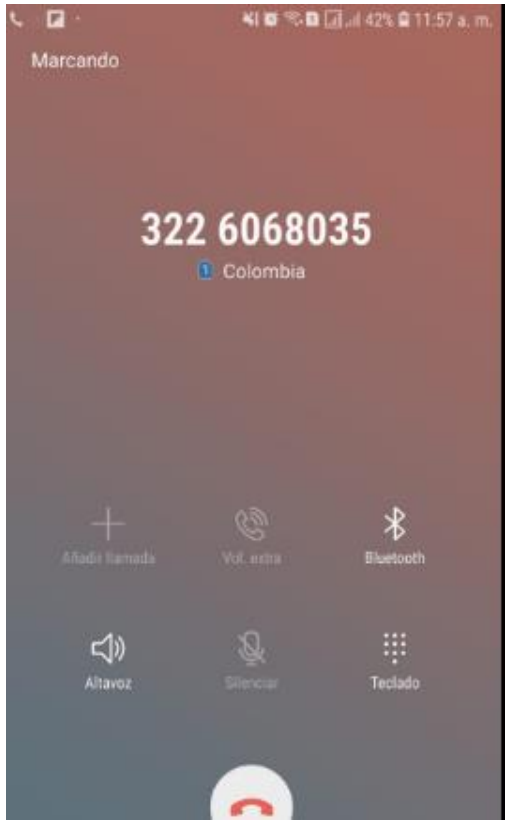
"Artículo 2°. Continuidad del Beneficio del Apoyo de Sostenimiento. Los aprendices beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento y que continúen matriculados en el Programa de Formación, en el año siguiente tienen derecho a postularse nuevamente para ser beneficiarios del Apoyo de Sostenimiento regular, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos para inscripción, criterios de priorización y segregación vigentes."

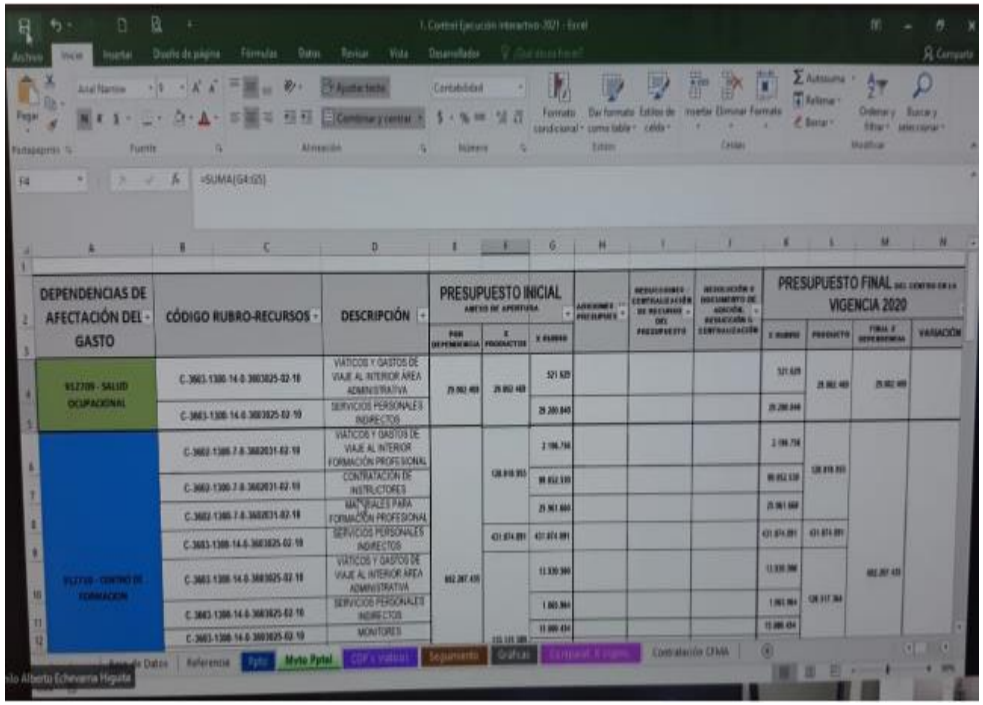
"Artículo 11. Parágrafo: Es responsabilidad del Subdirector de Centro garantizar la confiabilidad y transparencia del proceso y la publicación del listado final de aprendices beneficiarios con el Apoyo de Sostenimiento, al igual que el seguimiento, reemplazo de beneficiarios y desembolso del Apoyo de Sostenimiento, otorgado a los aprendices, así como velar por la adecuada ejecución de los recursos de Apoyos de Sostenimiento asignados en cada vigencia fiscal por la Dirección General".

Que el artículo 1 del Acuerdo 7 de 2016 "Por medio del cual se aprueban las políticas y objetivos de los Subsistemas de Gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) y la potestad de velar por los riesgos y activos", dispone que "Este

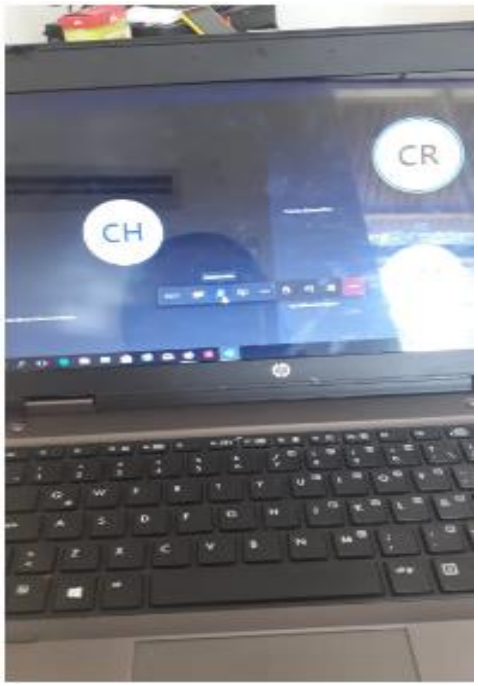





Marcando
322 6068035
Colombia
Añadir llamada
Vol. extra
Bluetooth
Altavoz
Silenciar
Teclado



DEPENDENCIAS DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CÓDIGO RUBRO-RECURSOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL ANEXO DE APERTURA			ADICIONES / TRASLADOS	REDUCCIONES / CONTRACCIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO	REDUCCIÓN O DOCUMENTO DE ADICIÓN, REDUCCIÓN O CONTRACCIÓN	PRESUPUESTO FINAL DEL CENTRO DE LA VIGENCIA 2020			
			POR DEPENDENCIA	X PRODUCTOS	X RUBRO				X RUBRO	PRODUCTO	FINAL X DEPENDENCIA	VARIACIÓN
912709 - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1308-14-0-3603825-02-10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR AREA ADMINISTRATIVA	29 002 468	29 002 468	521 625				521 625	29 002 468	29 002 468	
	C-3603-1308-14-0-3603825-02-10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			28 280 843				28 280 843			
912710 - CENTRO DE FORMACION	C-3602-1308-7-0-3602031-02-10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL	652 267 433	128 918 953	2 196 716				2 196 716	128 918 953	652 267 433	
	C-3602-1308-7-0-3602031-02-10	CONTRATACION DE INSTRUCTORES			98 852 539				98 852 539			
	C-3602-1308-7-0-3602031-02-10	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL			25 961 660				25 961 660			
	C-3603-1308-14-0-3603825-02-10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		431 874 891	431 874 891				431 874 891	431 874 891		
	C-3603-1308-14-0-3603825-02-10	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR AREA ADMINISTRATIVA			11 330 390				11 330 390	128 117 364		
	C-3603-1308-14-0-3603825-02-10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			1 863 864				1 863 864			
	C-3603-1308-14-0-3603825-02-10	MONITORES		131 131 105	11 000 434				11 000 434			



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1040503420		SUAREZ ESCOBAR JESICA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio 20 de julio	EL BAGRE-ANTIOQUIA	8371042	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-03	947945340	9417702761	I	2021/04/08	2021/04/07	BANCOLOMBIA	0	$282,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$18,200	$0	$0	$18,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$282,000	$0	$0	$282,000

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:25:49 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1040503420**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ ESCOBAR JESICA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164440282

WEB
11:35:13

Bogotá DC, 09 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESICA ALEJANDRA SUAREZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040503420:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 11:37:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1040503420** y Nombre: **JESICA ALEJANDRA SUAREZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21360835** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 11:22:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1040503420
Código de Verificación	1040503420210409112210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB